

109
El Presidente
Manuel M. Salazar

El Secretario
Joaquín Larrea L.

Sesión del 2 de Agosto de 1892

Se reunió a la hora acostumbrada, presentes los H. H. Presidente, Acevedo, Carrasco, Campuzano, Castro, Chumbaza P., Churruarín P., Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Marchez, Pinabenera, Samaniego, Terán, Yello, Viquez, Vela y Villavencio.

Después de haberse leído y aprobado el acta de la sesión anterior, se dió 2.º debate a la Convención sobre marcas de comercio entre el Ecuador y el Reino unido de la Gran Bretaña y al respectivo proyecto aprobatorio.

Debatido por 3.º vez el que autoriza al Poder Ejecutivo para gastar hasta \$450 en reparaciones al templo de la Compañía de esta Capital, fue aprobado.

Quedó en 3.º discusión el que autoriza el aumento de sueldos de los empleados de Monumentos de Obras Públicas, cuando salgan de la Capital, el H. Pinabenera manifestó que era justo el aumento del doble para la costa y del 50% para el interior porque era natural que gastasen más cuando estuviesen de viaje.

Observó el H. Landívar, que debía graduarse el aumento según la distancia. Se hizo notar el H. Salazar que la autorización

ción era para que se aumente hasta el doble o hasta el 50% quedando quedando a la prudencia del Poder Ejecutivo la graduación según fuere mayor o menor la habitación. Se aprobó el proyecto sin modificación.

Luego luego en oficio del Por. Secretario del Senado, da aviso de que esa H. Cámara se ha conformado con la segunda negativa de esta al inciso 3º de la modificación 5º que señala \$/4000 para una casa de Admon. en Tubacán.

También se leyó otro oficio del mismo Por. Secretario, remite aprobado por la otra H. Cámara un proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar un administrador más para la administración de correos de Probatante con la asignación de \$/96 anuales. Pasó a 2º discusión.

Otro oficio de la misma Secretaría comunica que el Senado ha constituido en el que remite adjunto el proyecto reglamentario de rifas y loterías. Leído el proyecto en totalidad y parte del mismo en esta Cámara, el H. Cámara dijo que se debía decidir en este último, pues tenía conocimiento que en Guayaquil era un grande recurso para el bien público y Beneficencia. Consultada la Cámara resultó empatare la votación.

Se aprobó enseguida la redacción de la ley de sueldos.

Leído un oficio del Ministerio de Justicia que transcribe el que le ha dirigido la Corte Suprema se fusticia pi

viendo aclararse al art. 5º de las reformas al Código de Enjuiciamiento en materia criminal, el H. Carasco dijo que como se veía por el contexto era el título 4º y no el 5º el al que se refería el art. 5º de la reforma, siendo, por lo mismo, una mera equivocación de redacción y tal vez de pluma. Con apoyo el H. Vela hizo la moción siguiente: "Que en contestación al H. Por. Ministro de Justicia diga: La Cámara de Diputados al discutir las reformas del Código de Enjuiciamiento en materia Criminal modificó el título 4º y así por un error de redacción se ha puesto en el art. 5º de dichas reformas, título 5º en vez de 4º como se deduce del contexto de la ley reformatoria. La Cámara aprobó esta moción.

Después de leído este informe de la Comisión encargada de estudiar las modificaciones hechas por el Senado a la Ley de Instrucción Pública:

Excmo. Por. = Nuestra Comisión nombrada para que examine las modificaciones hechas por la H. Cámara al Senado al proyecto de Ley de Instrucción Pública. Después de haberlas estudiado detenidamente juzgo que casi todas ellas están bien fundadas, y que por lo mismo son dignas de la aceptación de esta H. Cámara, fuera de las que se expresan en seguida, entre las cuales le ha parecido a la Comisión que debe insistirse.

1ª La relativa al art. 8º, en el cual

Deben subsistir.

El Rector del Colegio de S. Gabriel, el
Hernando Superior de las C. C. C. C. y el di-
rector de la Escuela Agronómica.

2.º La añadida a la parte primera del
art.º 28

3.º La del art.º 38 en el cual conviene que
subsista la palabra "deberán" en vez de
"podrán"

4.º La del art.º 38

5.º La del art.º 85 en el cual cree la Comi-
sion que la Il.ª Cámara debe insistir en
la modificación que que lo apunto, y que
hasta la palabra "Instrucción Pública".

Y a las directrices que la Comisión
comete al muy ilustrado cuerpo de la Il.
Cámara. = Quito, setiembre 1.º de 1892.
Lanquar = Villacencio = Vela

Púsose en discusión las reformas hechas
por el Senado a la Ley de Instrucción Pública
y al abatare la S.ª el Il.º Lanquar dijo que no
hallaba inconveniente para que siguieran for-
mando parte del Consejo de Instrucción Pú-
blica el Rector del Colegio San Gabriel y el
Superior de la Escuela de las Il.ª Il.ª de las C. C.
C. C. por que estos representaban un ramo
importante de la instrucción y eran los más
a propósito para proponer en el Consejo re-
formas importantes y de benéficos resultados
para este establecimiento.

El Sr. Martínez dijo que había estado pre-
sente a la discusión de este artículo en el Sena-
do y que se había hecho esta reforma a peti-
ción del Sr. González Suárez por que ha

111
había informado que no era conveniente hacer que
el Consejo General se compusiera de muchos miem-
bros.

Replicó el Sr. Landívar que como el Consejo
General estaba llamado a atender a todas las
necesidades de la instrucción era necesario que
cada uno de los ramos de ésta estuviera re-
presentado por personas conocedoras de las necesi-
dades. Que en cuanto al Superior del
Colegio S. Gabriel veía necesaria su asisten-
cia por que á mas de sus conocimientos y
luzes en actividad y trabajo le hacian mem-
bro importante ~~del trabajo~~ Consejo.

El Sr. Castro manifestó que debia
conformarse con la reforma por ser constitucio-
nal que los extranjeros fueran funcionarios
públicos.

Replicaron los Srs. Sr. Ferrás y Landívar
que la ley de Instrucción Pública
había regido como 17 años y que ninguna de
las Legislaturas y Convenciones había encontra-
do inconstitucionalidad en este punto y que
debía tenerse presente que aunque el Consejo
ejerciera jurisdicción sus miembros separa-
damente no la ejercían.

El Sr. Aburto dijo que si fue-
ra razon la del Sr. Castro seria tambien
para suprimir al decano de la facultad
de Ciencias y que no era conveniente su-
primir al miembro mas activo y laborioso
como era el Rector del Colegio, asi como
estaria por la supresion de otro.

Cerrado el debate y votado por

partes la reforma insistió en que formara
parte el Rector del Colegio S. Gabriel.
Se empujó la votación respecto al Super-
rior D. D. H. H. C. C. y la H. Cámara se
conformó con la supresión del ducto de
la Escuela Agronómica. Aceptóse las re-
formas 2^a y 3^a y se insistió en la 4^a y se con-
formó con la 5^a 6^a 7^a y 8^a. Fue negada
la 9^a la misma que la 10^a. Aprobáronse lue-
go las reformas 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
Esto continuó el H. Chiriboga
pidió reconsideración del art. en que se imponía
como obligación la instrucción militar a
los niños para oír las razones que se hu-
lieran tenido para negar.
El H. Jimenez dijo que no ha-
bía estado por la reforma tanto para evitar
que los niños se inclinaron al mal cuanto
por que los maestros de escuela no eran an-
fuentes para dar una enseñanza.
El H. Garcia dijo que el motivo que
había tenido para estar por la negativa era
de que la reforma impediría la instruc-
ción primaria de los niños pues es conocido
por todo el horror que la gente del campo
tenía a las milicias.
La H. Cámara negó la reconsi-
deración e insistió en las modificaciones 17 y
18. Conformóse con las reformas 19, 20,
21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.
La H. Cámara no aceptó la
1^a modificación de las nuevamente enumi-
rada y aceptó las siguientes.

Por no haber otro asunto de que tra-
tarse se levantó la sesión a las 4 de la tarde

El Presidente
Manuel M. Salazar

El Secretario
Joaquín Larrea L.

Sesión del 3 de diciembre de 1892.

Comenzó a las 12 del día concur-
do los H. H. Presidente, Acuña, Carrasco,
Carpuzano, Castro, Cordova G., Clumbaza
Clumbaza V., García, Jimenez, Landívar, Ma-
rquez, Penaherrera, Ribadeneira, Samanie-
go, Torán, Vello, Vascos, Vela y Villavicencio

Leída y aprobada el acta del día anterior, pasó nuevamente en discusión el pro-
yecto sustitutivo al reglamentario sobre rifas
y loterías venidas del H. Cámara del Sena-
do dada lectura de ambos íntegramente y
consultada la Cámara, insistió en el
proyecto primitivo y en consecuencia, negó el as-
sento del Senado.

Trueto también en debate el inciso
7º del artº 3º de la ley orgánica de ins-
trucción pública, cuya votación quedó tam-
bien empratada en el día anterior. La Cá-
mara se conformó con la negativa del Senado.

Se aprobaron después de seguir tercer debate
la Convención celebrada entre el Ecuador y el
Reino Unido de la Gran Bretaña sobre mar-
cas y diseños de comercio y el respectivo decreto que